



Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el sentido de aclarar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto que establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto cuando se trate de transmisiones de terrenos realizadas a título lucrativo por causa de muerte que constituyan la primera vivienda, así como para adaptar la Ordenanza a las últimas modificaciones legales realizadas.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en relación con este asunto.

Por la Sra. Concejala Da. Susana Belío Garmendia se da lectura a la exención introducida y a la nueva redacción del art. 7 de la Ordenanza que evite problemas futuros en su interpretación como los ya producidos.

El Sr. Concejala D. Dámaso Antonio Miguel Prieto solicita se le aclaren determinados aspectos de dicha ordenanza y una vez satisfechos los mismos se procede a la votación de la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con cinco votos a favor y 2 abstenciones (PP) de los miembros que componen la Corporación,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el *Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta con cinco votos a favor y dos abstenciones (PP) el siguiente

ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

### **3. Propuesta para la designación de los dos días de fiesta local para el año 2015.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar **dos** días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuidos y no recuperables.

**Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.**

Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, tampoco domingos.

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar como Fiesta Local en el municipio de Miranda de Azán para el año 2015 los días 18 de Mayo Virgen de Valbuena (una vez contados los 40 días después del domingo de resurrección) y 10 de julio San Cristóbal.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

**Control político de los órganos de Gobierno.**

#### **4.-Mociones.**

No hubo.

#### **5.- Informes de alcaldía.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las tres modificaciones de crédito operadas hasta la fecha todas mediante generación de crédito:

La primera mediante Resolución de alcaldía nº 38/14 de fecha 14 de julio, por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial para atender gastos que deriven de la aportación municipal en las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Bianual 2014-2015.

La segunda mediante resolución de alcaldía nº 39/14 de fecha 14 de julio, consecuencia de la subvención otorgada en el marco del Pacto Local por importe de 8.761,00 para gastos corrientes, de inversión o financieros.

La tercera mediante Resolución de alcaldía nº 45/14 de fecha 15 de Septiembre, por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial para atender gastos que deriven de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social por importe de 6.424,00 €.

El Sr. Alcalde informa asimismo de las resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario: acerca de concesión de 3 licencias urbanísticas, la concesión de subvención para la asociación de Mayores y licencia para la tenencia de perro peligroso.

#### **6.- Ruegos y preguntas.-**

Por el Sr. Concejel D. Fabián González Sánchez se pregunta dónde se ejecutará el frontón, si está solucionado el tema de la permuta de la pista, y si se tienen todos los permisos.

el Sr. Alcalde informa que se ejecutará la L del frontón que no afecta al objeto de la permuta, por otro lado la contratación de la obra está delegada en la diputación Provincial de Salamanca que a su vez ha contratado al redactor y director de la obra.

Y no habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las dieciséis horas, y cincuenta minutos redactándose este Acta, de la que como Secretaria doy fe, la cual una vez aprobada será transcrita al Libro de Actas de Pleno, autorizándola con mi firma y la del Alcalde, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del R.O.F.

Vº Bª

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. David García Jiménez

Fdo. Eva Prieto González